



PROGRAMA AYUDA ALIMENTARIA DIRECTA

Es un programa creado para apoyar a los sujetos vulnerables (niños, adolescentes con desnutrición, mujeres embarazadas, en periodo de lactancia, adultos mayores, personas con discapacidad, y mujeres maltratadas y en abandono) cuyo sueldo sea menor a dos salarios mínimos, contribuyendo a mejorar su economía familiar y su alimentación, otorgándoles despensas con productos básicos y pláticas de orientación alimentaria que fomenten los buenos hábitos alimentarios. Con este programa coadyuvamos a mejorar su calidad de nutrición.

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a mejorar la alimentación de sujetos vulnerables de Jalisco, al otorgarles despensas con alimentos básicos e incluir acciones que fomenten los buenos hábitos alimenticios y de salud, a fin de brindar herramientas que les permitan resolver sus necesidades básicas de alimentación a un bajo costo.

LINEAMIENTOS

Dirigida a **sujetos vulnerables** de asistencia social

Requisitos para otorgar la Despensa

El principal es:

Ganar menos de dos veces el salario mínimo general de la región geográfica, que en Jalisco para este 2009 es de \$53.26 como un salario por día, por lo que para ser beneficiario de la despensa deben ganar mensualmente menos de \$3,195.60, considerando el incremento que se pudiera dar cada año.

Además de lo anterior es necesario que sea sujeto vulnerable que requiera Asistencia Social.

Todo beneficiario deberá contar con un expediente que se encontrará en el Sistema DIF municipal. Cada expediente incluirá lo siguiente:

- Estudio socioeconómico, el cual debe tener sello del DIF y firma del encargado de alimentaria o del Director del SDM, es importante que verifiquen los datos y en el espacio de identificación del beneficiario debe ir el nombre del mismo y no del responsable. El documento debe ser legible y no contener tachaduras, ni enmendaduras, no debe omitir la última página del estudio ya que en esta se recabarán las firmas y sellos. El formato para el estudio sociofamiliar del beneficiario que se debe utilizar es el Simplificado vigente.
- Copia del acta de nacimiento
- Comprobante de ingresos o alguna carta firmada de su patrón que avale su ingreso
- Copia de Identificación oficial (IFE, pasaporte o Licencia de conducir)
- Comprobante de domicilio en caso de contar con el
- Constancia emitida por Secretaria de Salud, IMSS, o algún otro similar que justifique la situación vulnerable del beneficiario. (refiriéndonos a las embarazadas, mujeres lactando, niños y adolescentes desnutridos o en riesgo de padecerla, en el caso de personas con alguna discapacidad presentará documento que conste en la unidad donde se atiende)
- En los casos de alcohólicos y fármaco dependientes deberán contar con una constancia que respalde que están en tratamiento de recuperación emitido por alguna institución acreditada para ello.

Al momento de realizar el estudio socioeconómico se deberá focalizar a las comunidades con mayor índice de marginación, priorizando de manera descendente los grados de marginación a completar el número de beneficiarios asignado por cada Sistema DIF municipal.

Se debe dar seguimiento a los beneficiarios a través de visitas de supervisión aleatoria del 5% de su población atendida que realizará cada SDM, apoyándose en los comités sociales por lo menos cada 6 meses. Se proporcionará formato.

La ley nos dice que tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

Con base en lo anterior y a las líneas de operación de este programa la atención es dirigida preferentemente a:

- **Niños menores de cinco años con desnutrición o en riesgo**
- **Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia**
- **Ancianos**
- **Personas con discapacidad**

Se incluyen a:

I.-Todas las niñas, niños y adolescentes, hasta los 18 años incumplidos en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por:

- a) Desnutrición.
- b) Deficiencias en su desarrollo físico y mental, o cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas.

- c) Estar en situación de calle, pero contar con su familia
- d) Ser hijos de padres que padezcan enfermedades terminales o en condiciones de extrema pobreza.

II.- Las mujeres:

- a) En estado de gestación o lactancia incluyendo las madres adolescentes.
- b) En situación de maltrato o abandono (madres solteras, solas o viudas).

III.- Indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable.

IV.- Adultos mayores en desamparo, incapacidad, marginación o sujetos a maltrato.

V.- Personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales.

VI.- Alcohólicos y fármaco dependientes EN ESTADO DE RECUPERACIÓN y que cuente con un responsable.

LINEAMIENTOS PARA OTORGAR EL BENEFICIO

- Toda persona que sea beneficiada por el apoyo de despensas invariablemente deberá recibir una capacitación mensual de Orientación Alimentaria.
- La permanencia de los beneficiarios será de 1 año, así mismo las acciones de Orientación Alimentaria. Solo en casos especiales se permitirá que se le vuelva a otorgar el apoyo por más de un año debidamente justificado.
- Se firmará un convenio de colaboración con cada SMDIF para la implementación, operación y seguimiento de los programas alimentarios.
- Los beneficiarios que por diferentes motivos justificables como fallecimiento, cambio de domicilio, que reciban mas de un programa de tipo federal, podrán darse de baja y sustituirse por un nuevo beneficiario siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos.
- No serán acreedores a la despensa quienes reciban otros programas como Oportunidades (Progresá) Apoyos a la Educación Básica (BECAS), 70 y Mas, u otros de origen Federal, excepto los beneficiarios de Desayunos Escolares y PROALIMNE, en estos últimos, se deberá justificar claramente en el estudio socioeconómico el motivo de recibir los 2 apoyos.
- Es un requisito que los Sistemas DIF Municipales cuenten con los listados mensuales de la entrega de despensas, debidamente firmados por los beneficiarios,

- Validado con sello y las firmas de quien elaboró y del Director General o responsable de Asistencia Alimentaria, de igual manera deberá contar con la firma de la asistencia a pláticas mensuales de Orientación Alimentaria, (se les otorgará formato).
- Todo municipio que trabaje con los programas alimentarios deberá integrar a su encargado de alimentaria o promotor al Diplomado de Alimentación, Nutrición y Salud Comunitaria (Lo anterior en caso de no contar con personal habilitado en Orientación Alimentaria y de existir espacio en dicho Diplomado).
 - Se **deben integrar a Comités Sociales** para la adecuada supervisión y seguimiento del programa los cuales se conformarán con personas de la misma comunidad, preferentemente que reciban el programa de Ayuda Alimentaria Directa.
 - El Sistema DIF municipal será **el único responsable de entregar las despensas** a sus beneficiarios, pudiéndose apoyar en sus Comités Sociales.
 - Las despensas **NO deberán ser entregadas en casas particulares** de funcionarios públicos, líderes o representantes de colonos, delegados, ni en lugares de índole partidista.
 - Las despensas deberán ser **trasladadas** para su entrega en **vehículos asignados** al Sistema Municipal DIF o del ayuntamiento, nunca en alguno que contenga información o calcomanías de partidos políticos o de promocionales.
 - **Los padrones de beneficiarios deben de publicarse** a la vista de cualquier persona a fin de que tengan conocimiento de que cada año cambian los beneficiarios salvo en casos especiales valorados debidamente por el DIF municipal.
 - **Así mismo, si el municipio retiene sus despensas por más de un mes en su almacén, se le sancionará suspendiendo la entrega del siguiente mes**

Las despensas podrán ser suspendidas a aquellos sujetos vulnerables que:

- 1.-No cumplan con las acciones que establezca el Sistema DIF Jalisco.
- 2.-No acudan a recibir durante dos meses continuos la Ayuda Alimentaria Directa junto con su plática de Orientación Alimentaria, sin justificación alguna.
- 3.-Hagan mal uso del alimento, como venderlo, tirarlo o regalarlo.
- 4.-Reciban otros apoyos de programas no autorizados.
- 5.- En el caso de los alcohólicos y fármaco dependientes si vuelven a reincidir o hacen mal uso del programa, será dado de baja

SANCIONES AL MUNICIPIO POR INCUMPLIMIENTO

El DIF Jalisco podrá suspender el apoyo alimentario a los Sistemas DIF Municipales que NO **CUMPLAN** con las estrategias y reglas de operación en las formas y tipos establecidos.

- No otorguen las pláticas de Orientación Alimentaria.
- Que entreguen despensas a personas que no reúnan los requisitos para ser beneficiado por el programa (población objetivo).
- Que utilicen el beneficio para fines proselitistas.
- Que entreguen despensas a población inscrita o beneficiada por otros programas Alimentarios, tales como OPORTUNIDADES, Apoyo a la Educación Básica, SEDESOL, SOLIDARIDAD, 70 y MÁS u otros ajenos al Sistema DIF Jalisco.
- Su **estado de cuenta** deberá estar al corriente ya que **al 3er. mes de adeudo se le suspenderá el apoyo**. De ello dependerá que los beneficiarios de su municipio continúen recibiendo la despensa mensual y su municipio mantenga un buen historial.
- **Que alteren la cuota de recuperación** por diferentes motivos como para cubrir el gasto del traslado para la entrega de las despensas en las comunidades u otras razones, la despensa **cuesta para todos los beneficiarios \$10.00**

MONTO POR AÑO:

\$70,000.00 PESOS

RESPONSABLE DEL PROGRAMA:

L.A.E. María Isabel Zepeda Moreno

¡Por una familia unida!